



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

VISTO

Las solicitudes de cursado como "Alumno Vocacional" presentadas en esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que la reglamentación vigente indica que es el H. Consejo Directivo el órgano encargado de resolver estos casos.

La necesidad de proceder con celeridad en la resolución de estas solicitudes.

Las opiniones vertidas en la presente sesión

Por ello, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

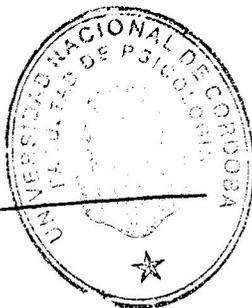
Artículo 1º: Delegar en la Sra. Decana la resolución de las solicitudes de cursado como alumno vocacional, previa verificación por Secretaría Académica del cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VENTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

RESOLUCION N° 78 /08


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA